



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 156-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 JUN 2021

VISTO;

El expediente con Registro N° 2846210/2322840, Informe Técnico N° 021-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-Escalf.Resol; sobre reconocimiento y otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado por los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que el presente documento es emitido con arreglo a Ley;

Que, mediante expediente con Registro N° 2846210/2322840, de fecha 20 de Mayo del 2021, el administrado **Noe Munaylla Quispe**, hijo del que en vida fue don **ODILON MUNAYLLA LOZANO**, padre del servidor de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, solicita el reconocimiento y otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su padre, acaecido el día 05 de Mayo del año 2020 ocurrido en el Establecimiento de salud Hospital Regional de Huamanga.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establece nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; entre ellos, Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio.

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se aprueban las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

Que, el **item 4.6** del artículo 4° del D.U N° 038-2019 **Subsidio por Fallecimiento** la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento para los servidores públicos nombrados, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda. Asimismo el **Item 4.7** del Artículo 4° de la aludida norma, **Subsidio por Gastos de Sepelio o servicio funerario completo**. La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o funerario completo, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder;

Que, mediante expediente con Registro N° 2846210/2322840, de fecha 20 de Mayo del 2021, don **Noe Munaylla Quispe** Servidor de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, solicita el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su padre don **ODILON MUNAYLLA LOZANO**, comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, fallecimiento acaecido el día 05 de Mayo del 2020 ocurrido en la ciudad de Huamanga, debidamente acreditado

Arlin





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 156 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 JUN 2021

mediante Acta de Defunción N° 5001122267 expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, en atención al criterio normativo vigente y visto la Partida de Nacimiento N° dos mil ciento dieciocho expedido por la Municipalidad Provincial de Huamanga, Departamento de Ayacucho, Acta de defunción N° 5001122267 otorgado por la RENIEC, copia DNI. del occiso e hijo, Boleta N° 000771 de la Empresa Funeraria "Señor de Muruhuay E.I.R.L.", documentos con los que el recurrente acredita ser Hijo de don **ODILON MUNAYLLA LOZANO**, por lo que, el Área de Escalafón y Resoluciones de la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe Técnico N° 021-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-Escalaf. Resol. de fecha 31 de Mayo del 2021, concluye que es procedente lo peticionado por don **Noe Munaylla Quispe**, hijo del occiso, al haber cumplido con los requisitos para el otorgamiento del subsidio por fallecimiento de familiar directo en la suma de S/. 1,500.00 soles y por gastos de sepelio por el importe de S/. 1,500.00 soles, montos considerados de conformidad al Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público;

Que, contando con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Unidad de Recursos Humanos; y de conformidad al Decreto de Urgencia N° 038-2019 y Decreto Supremo N° 420-2019-EF; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, el derecho sobre pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, a favor del hijo **Noe Munaylla Quispe** por el deceso de su señor padre que en vida fue don **ODILON MUNAYLLA LOZANO**, con la base de cálculo aplicable vigente al momento del fallecimiento o sepelio ocurrido el 05 de Mayo del 2020, por el monto siguiente:

- A) Subsidio por Fallecimiento: **S/. 1,500.00**
- B) Subsidio por Gastos de Sepelio: **S/. 1,500.00**

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Unidad de Recursos Humanos consigne en la Planilla Unica de Pagos el importe de **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, con cargo a la Asignación Específica de Gasto 2.2.2.3.4.2 "Gastos de Sepelio y Luto del personal Activo" Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Unidad Ejecutora 200 - Transportes Ayacucho.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Dirección Regional, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarithuaman
Director Regional

